



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro

Prosperidad
Derechos

Nº 1747

27 FEB. 2012

RESOLUCIÓN

DE

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral y de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Càqueza – Cundinamarca."

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante correo electrónico del 27 de febrero de 2012, enviado por el Doctor Leonardo Calderon Perdomo - Registrador Seccional de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Càqueza – Cundinamarca, solicita se autorice una jornada de atención de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. durante los días 27, 28 y 29 de febrero del año en curso, en razón a que el suministro de agua se encuentra interrumpido, debido a la contaminación presentada por combustible en el acueducto del Municipio. Así mismo informa que las entidades municipales y bancarias, están prestando atención al público en jornada especial.

A través del Decreto 033 del 22 de febrero de 2012, firmado por el Alcalde Municipal de Càqueza – Doctor Jorge Alberto Poveda Guayacán, declara la situación de Emergencia Sanitaria, para el sistema de suministro de agua potable del Municipio de Càqueza.

Con el fin de restringir de manera mínima la prestación del Servicio Público Registral, en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Càqueza – Cundinamarca, debido a la situación de emergencia sanitaria, se hace necesario autorizar para los días 27, 28 y 29 de febrero del presente año, un horario especial de prestación del Servicio Público Registral de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y un horario especial de labores de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. en jornada continúa.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el correo citado, considera procedente autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Publico Registral de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y un horario especial de labores de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. en jornada continua, para los días 27,

28 y 29 de febrero de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Càqueza – Cundinamarca, en consecuencia,

RESUELVE:



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro

Prosperidad
para todos

Nº 1747

27 FEB. 2012

Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° _____ de _____ - "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de labores y de prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Càqueza - Cundinamarca."

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un horario especial para la prestación del Servicio Públicos Registral de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de Labores de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. en jornada continua, para los días 27, 28 y 29 de febrero de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Càqueza - Cundinamarca, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución al Doctor LEONARDO CALDERON PERDOMO - Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Càqueza - Cundinamarca, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO CUARTO: El señor Registrador velará el cumplimiento del Horario Especial para la prestación del Servicio Público Registral como el de labores los días 27, 28 y 29 de febrero de 2012.

ARTÍCULO QUINTO: El administrador Regional del Centro de Computo de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información lo concerniente a la autorización del horario especial para la prestación del Servicio Público Registral como el de labores, para los días 27, 28 y 29 de febrero de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Càqueza - Cundinamarca.

ARTICULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

27 FEB. 2012

CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN
Director de Desarrollo Registral

RB



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

SNB SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública